

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

661. ORDEN Nº 0170, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. AÑO 2023 (PYMES).

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2023000170 de fecha 31 de julio de 2023 viene a disponer lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. AÑO 2023 (PYMES)

La Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio establece que, será obligatorio antes del 31 de diciembre de cada año se publique una convocatoria y que los proyectos estén totalmente pagados antes del 31 de diciembre de 2023. El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el día 22 de diciembre de 2022 aprueba las BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022 y 2023 (BOME Extra 81 de 23-12-2022) que, pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME N.º 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación tecnológica, Turismo y de Fomento ha resuelto efectuar la segunda convocatoria para el año 2023.

Artículo 1. Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es impulsar y apoyar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones objeto de subvención en el sector artesano, comercio interior y ferias en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Objeto de las subvenciones.

Es objeto de esta convocatoria establecer la concesión de las ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva **destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible** de las pequeñas y medianas empresas de comercio en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los objetivos que persiguen las diferentes líneas de subvención son los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio.
- Garantizar la adaptación de estos planes y proyectos a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Artículo 3. Naturaleza y régimen jurídico.

1.- Las ayudas económicas previstas en esta Convocatoria adoptarán la forma de subvenciones, se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter finalista, puesto que las ayudas tendrán que destinarse a sufragar los siguientes costes:

- Desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en el modelo de negocio de los comercios de la ciudad.
- Adaptación de estos planes y proyectos a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

2.- La Presente convocatoria se regirá fundamentalmente:

- Por la Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla de 9 de septiembre de 2005 (BOME 4224).
- Por las BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022 y 2023 (BOME Extraordinario número 81 de 23/12/2022).
- Por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad
- Demás normativa de aplicación.

Artículo 4. Financiación.

Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria será de 352.984,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 02/43101/47900"SUBVENCION FONDO TECNOLÓGICO COMERCIO RESILIENCIA", cuantía de 352.984,00 euros, según la retención de crédito número 2023000036065.